LBC SEGUROS
La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A.

Cláusula de Cobertura Adicional de Gastos de Sepelio "A"
Código Asignado: 204 - 934922 - 2016 06 090 2002

Se acuerda y establece que por medio de la presente cláusula, se amplía la Cobertura Básica al amparo del Capital Adicional, como concepto de Gastos de Sepelio, de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO 1: Cobertura
Sujeto a las condiciones contenidas en el Condicionado General de la Póliza y a las Normas Legales en vigencia, la Compañía conviene en indemnizar el Capital Adicional establecido en las Condiciones Particulares de la misma, a lo(s) beneficiario(s) o herederos legales, en su defecto, en caso de fallecimiento del Asegurado.

En el caso que el Asegurado tenga dos o más créditos vigentes al momento del siniestro y que se encuentren amparados bajo la misma póliza de seguro, se otorgará este beneficio solamente una vez, por Asegurado.

ARTÍCULO 2: Exclusiones
La presente Cobertura Adicional no cubre el riesgo de muerte, quedando eximida la Compañía de toda responsabilidad pago o indemnización, si el fallecimiento del Asegurado sobrevenga directa o indirectamente como consecuencia de los Riesgos Excluidos detallados en la Cláusula 3 del Condicionado General.

LA BOLIVIANA CIACRUZ
Seguros Personales S.A.

FIRMAS AUTORIZADAS

Alejandra Espinoza Mendoza
APODERADA
La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A.

Fernanda Dardca Ross
SUBGERENCIA COMERCIAL SEGUROS MASIVOS
La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A.

Enrique Pantero Pantoja
GERENTE GENERAL
BANCO FIE S.A.

Autorizada mediante Resolución Administrativa No. 143/99 de fecha 07 de julio de 1999.